

PERSONAL LABORAL FIJO**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE COMISIÓN DE SERVICIOS**

Concluido en plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la convocatoria de Comisión de Servicios del puesto **“Oficial de Servicios e Información” (PL022) con destino en el Colegio Mayor**, de 9 de marzo de 2026, al amparo del artículo 23 del II Convenio Colectivo y en los términos establecidos en el Acuerdo de la Comisión Paritaria de 27 de marzo de 2007, la Gerencia ha resuelto lo siguiente:

1. **Adjudicar** en Comisión de Servicios la plaza convocada, a D.ª MARÍA SOLEDAD BLANCO MAGDALENO, dado que se ha recibido una única instancia, y ésta reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. La duración de las Comisiones de Servicios serán de 6 meses, prorrogándose por este mismo período hasta completar un máximo de tres años de duración.
3. La adjudicataria del puesto en Comisión de Servicios tiene derecho a reserva del puesto de trabajo del que es titular, en tanto dure la comisión de servicios.
4. El puesto reservado que deja la trabajadora, se cubrirá por cualquiera de los procedimientos establecidos en el vigente Convenio Colectivo.
5. La resolución de esta convocatoria se hará pública en la página Web de la Universidad informándose, en todo caso, a los representantes de los trabajadores de la resolución que proceda sobre su cobertura.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

León, a fecha de firma electrónica
EL GERENTE,

Fdo.: Luis Javier Mediero Oslé

Código Seguro De Verificación	EhErQvKdNaUPoTsCoUJLwA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - Gerente de la Universidad de León		Firmado	13/03/2026 13:06:47
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/EhErQvKdNaUPoTsCoUJLwA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

